



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283 -2022-GM/MPMN

Moquegua,

02 SET. 2022

VISTO:

El expediente N° 2224774 presentado por Rosa Pongo Layme solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial contraído con el señor Julio Quenta Candro; Informe N° 0155-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 1945-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2721-2022-GDES/GM/MPMN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente N° 2209543 los cónyuges Julio Quenta Candro y Rosa Pongo Layme, solicitaron su separación convencional, habiéndose llevado a cabo la audiencia de ley correspondiente en la que ambos cónyuges ratificaron su voluntad de separarse y posteriormente se ha expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2022-GM/MPMN de fecha 05 de mayo de 2022 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con expediente de vistos la cónyuge manifiesta que al haberse declarado su separación convencional mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2022-GM/MPMN del 05 de mayo del 2022 y habiendo transcurrido el plazo de dos (02) meses conforme a ley, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial contraído con el Señor Julio Quenta Candro.

Con Informe N° 155-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN la Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior Abog. Gina Katherine Portugal Puma, informa que corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial al haber transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución que declara la Separación Convencional de los cónyuges, debiéndose disponer la anotación de dicha disolución en el Acta de Matrimonio N° 09 del año 1992 de la Municipalidad del Centro Poblado de Callacami, Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.

Con Informe N° 2721-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Julio Quenta Candro y Rosa Pongo Layme, siendo precedente lo solicitado, debiéndose expedir la correspondiente resolución, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad a lo que establece el artículo N° 7 de la Ley N° 29227 y artículo 13 y 14 del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley de Separación Convencional.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N°2972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre los cónyuges **JULIO QUENTA CANDRO y ROSA PONGO LAYME**, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado de Callacami, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio N° 09 del año 1992 de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Callacami, Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MMGF/GM-MPMN
cc: Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
D.C. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL